Alcaldía de
MONTERÍA

DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 0022 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"

EL ALCALDE DE MONTERÍA EN USA DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que el doctor **HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCÍA**, identificado con la cedula CC. No. 10.770.731 de Montería, quien se desempeña como alcalde del municipio de Montería, debe comisionarse para viajar a la ciudad de Bogotá, con el fin de gestionar asuntos propios de su cargo, los días 21 y 22 de enero de 2025.

Que el Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, reglamentario único del sector de la función pública, establece: (...) 0 "ARTICULO 2.2.5.4.7. Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que, como consecuencia de lo anterior, es necesario encargar a un funcionario del nivel directivo de la alcaldía, para que ejerza las funciones como alcalde, con el fin de que atienda los asuntos que por competencia le corresponden a la primera autoridad municipal, durante el periodo de ausencia temporal.

Que establece el articulo 114 de la ley 136 de 1994, lo siguiente: *"Informe de encargos.* Para efectos del manteamiento del orden público, en todos los casos en que el alcalde encargue de su empleo a otro funcionario, por el término que sea, está en la obligación de informar al gobernador respectivo y al ministro de gobierno, a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes al encargo".

Que, en mérito de lo expuesto, se:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Encárguese al doctor **DANIEL EDUARDO PATRÓN PÉREZ** identificado con la CC. No. 10.772.542 de Montería, quien se desempeña como secretario de despacho, Código 020, Grado 04 (Secretario Genera) de la alcaldía de Montería, de la funciones del señor alcalde de montería, los días 21 y 22 de enero de 2025, inclusive, mientras dure la ausencia de su titular, y désele la debida posesión para lo cual se debe suscribir el acta correspondiente por parte de la oficina de gestión humana.

OFICINA JURÍDICA

ARTICULO SEGUNDO: La oficina de recursos humanos, deberá enviar informe del encargo aquí decretado, al señor gobernador del departamento de córdoba DR. ERASMO ELIAS ZULETA BECHARA, y al señor ministro de interior, dentro de los dos días hábiles siguientes a la expedición del presente Decreto.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al secretario general, DR. DANIEL EDUARDO PATRÓN PÉREZ, el contenido del presente acto, para que proceda a dar cumplimiento a lo previsto.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

En Montería, a los veinte (20) días del mes de enero de 2025.

HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCÍA
ALCALDE

Alcaldía de MONTERÍA

Proyecto: Elena Berrocal – Secretario Grado 02
Reviso: Fabián Racine – Coordinador Área Talento Humano
Vo.Bo. Karina Carrascal – Jefe Oficina Jurídica

OFICINA JURÍDICA
Alcaldía de MONTERÍA